

sinan sin piedad. En la toma de Nankin empezaron por dar muerte á los tártaros; y pasados tres dias de calma aparente, empezó la carnicería de los habitantes. Se calcula en mas de cien mil el número de victimas.»

Una correspondencia de Bucharest del 17 de Agosto anuncia que las tropas rusas hacian sus preparativos de marcha. Se aseguraba que la retirada empezaría á fin del mes. Los cuerpos expedicionarios contaban un considerable número de enfermos. Las tropas acampadas á las orillas del Danubio se veian diezmadas por fiebres y enfermedades contagiosas. Faltaban medicamentos en el ejército y otros objetos necesarios. Los médicos habian declarado que la situacion seria aun mas grave si los soldados no cambiaban de pais.

Dice otra carta del mismo punto: «El Gobierno ruso ha hecho grandes compras de viveres en Galatz: paga 90 piastras por kilogramo de cebada. Ha prohibido severamente á todos los periodistas de los principados ocuparse del movimiento de las tropas. Las casas de comercio han recibido igualmente la invitacion de no escribir nada acerca de los movimientos militares. Durante Julio, no ha trascendido un solo dia sin el naufragio de algun buque ó pérdida de parte de su cargamento.»

De Bulgaria dicen que Omer-Bajá escribe diariamente á Constantinopla pidiendo al Gobierno adopte una resolucion definitiva en vista de que no podia permanecer alli con su ejército durante el invierno. En Bulgaria empieza el invierno temprano, y dura hasta Mayo.

Hay cartas de Constantinopla del 18 de Agosto que nada dicen de nuevo. La nota redactada por la confederacion de Viena se adoptó el 19 por la Puerta con algunas modificaciones poco importantes. No se sabe á punto fijo cuáles sean estas modificaciones: pero las cartas de Viena del 27 anuncian que la diplomacia parecia convenida de que serian aceptadas por la Rusia. Por otra parte se cree que los despachos relativos á este nuevo incidente han debido llegar á San Petersburgo del 31 de Agosto á primero del actual; de modo que la solucion de esta larga crisis no puede tardar en saberse.

Los despachos de Odessa del 16 al 30 de Agosto anuncian que reinaba una actividad extraordinaria en aquel mercado. Los almacenes cubiertos no eran bastantes para contener los granos, y se establecian depósitos al aire libre, en los cuales se habian acumulado ya 900,000 hectólitros de cereales.

Considerables partidas de granos se habian comprado ya para conducirlos á Francia y á varios puertos del Mediterráneo, y se aseguraba que el Gobierno francés habia hecho y se disponia á hacer aun inmensos acopios.

Por la via de Trieste se ha recibido un despacho telegráfico de Constantinopla del 22, que dice así:

«El Coronel Pouff marcha en este momento á Viena con una carta autógrafa del Sultan para el Emperador de Austria. Esta carta contiene una sentida manifestacion de gratitud por los buenos resultados de la mediacion del Emperador Francisco.»

Segun escriben de Viena, parece que el Gobierno austriaco, con el objeto de introducir algunas economias en su hacienda, la cual presenta un déficit considerable, se propone reducir el ejército para el año próximo de 1854.

Una carta de Malta del 25 de Agosto anuncia la llegada á aquel puerto de una fragata austriaca, destinada á reforzar la estacion del Levante, que se compone ahora de cinco buques de guerra austriacos. Esta fragata se dirige á Smirna.

Todos los periódicos de Londres publican noticias necrológicas bastante extensas en honor del General Sir Carlos Napier, que acaba de morir después de 31 años de servicio activo.

Continúan recibiendo buenas noticias del extranjero respecto á llegada de granos.

Los negocios se multiplicaban en Riga el 25 de Agosto.

En Londres se sostenian los precios en el mercado de Marklane por la presencia de varios compradores franceses y belgas que hacian grandes acopios.

En Danzig se habian cargado para Francia cuatro buques con 140,000 hectólitros.

En el puerto de Liorna, desde el 15 al 22 de Agosto, entraron 52 buques de gran porte cargados de granos: 29 procedian de Levante.

INTERIOR.

MADRID 5 DE SETIEMBRE.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

- El 1.º Real decreto aprobando el reglamento para la aplicacion de la ley de 17 de Julio de 1836 sobre enagenacion forzosa por causa de utilidad pública. (Núm. 213.)
El 2.º Real orden mandando que por las Direcciones generales y oficinas centrales dependientes del Ministerio de Hacienda se proceda á la redaccion de los datos y documentos necesarios para la formacion del presupuesto de 1854. (Núm. 214.)

- Otra autorizando á la Junta de beneficencia de Orense para establecer un hospicio provincial en dicha ciudad. (Id.)
Otra accediendo á la instancia de la Junta inspectora del gran hospital de Santiago en demanda de auxilios para atender á sus obligaciones. (Id.)
Otra mandando al Gobernador de la provincia de la Coruña procure aplicer al pago de los 100,000 rs. consignados en el presupuesto de la provincia para las atenciones del antedicho hospital de Santiago las mayores cantidades que sea posible. (Id.)
Otra previniendo al mismo Gobernador la aplicacion al precitado hospital de las cantidades que sea posible para el pago de los 574,473 reales consignados en el presupuesto provincial. (Idem.)
Otra relativa al mismo objeto. (Id.)
Otra resolviendo una instancia de D. Mateo Murga sobre apreciacion de pies de terreno. (Id.)
Otra aprobando el plano de alineacion definitiva de la calle del Arenal de esta corte. (Id.)
Otra autorizando la enagenacion de varios solares situados en el terreno del ex-convento de San Francisco de la ciudad de Zaragoza. (Id.)
Otra aprobando los presupuestos relativos al establecimiento de la linea de telegrafo eléctrico que ha de plantearse desde esta corte á Irun, y el de un ramal que desde Alsazua corra por Vitoria hasta Bilbao. (Id.)
El 3.º Real decreto admitiendo á D. Claudio Moyano la dimision del cargo de Ministro de Fomento. (Núm. 215.)
Otra nombrando á D. Agustin Estéban Collantes Ministro de Fomento. (Id.)
Real orden mandando al Director general de contribuciones directas y estadística proceda á redactar una memoria relativa al estado de las rentas que administra. (Id.)
Resúmen de Reales resoluciones referentes al personal de Jueces de primera instancia y Promotores fiscales. (Id.)
El 4.º Real orden previniendo al Director general de Aduanas y Aranceles la formacion de una memoria acerca del estado de las rentas que están á su cargo. (Núm. 216.)
El 5.º Real orden haciendo igual prevencion al Director general de contribuciones indirectas y arbitrios. (Núm. 217.)
Otra concediendo autorizacion á D. Manuel Solsona, vecino de El Toro, para consruir un molino harinero en terreno de su propiedad. (Id.)
El 6.º Real orden mandando que por la Direccion general de Rentas estancadas se proceda á redactar una memoria sobre el estado de las rentas que administra. (Núm. 218.)
El 7.º Real decreto mandando establecer en cada capital de provincia de primera clase uno ó mas asilos de párvulos. (Núm. 219.)
Otra disponiendo que sin necesidad de nueva subasta se contraten las obras que hay necesidad de ejecutar en la casa-Administracion de correos de Valencia. (Id.)
Real orden circular á los Gobernadores de provincia fijando los principios fundamentales bajo los que ha de procederse á la ejecucion del Real decreto de 29 de Junio último sobre establecimiento de las nuevas Cajas de ahorros y Montes de piedad. (Id.)
Otra designando las clases de papel del sello que han de usarse en las operaciones de quintas. (Idem.)
Otra admitiendo la redencion del servicio militar por medio de la entrega de 6000 rs. solicitada por Gerónimo Bordás y Feliu, quinto por Barcelona en el cupo correspondiente á 1851, haciendo extensiva igual gracia á los que se hallen en circunstancias análogas á las del solicitante. (Id.)
Otra fijando los puntos que debe comprender la memoria que deberá redactar la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado acerca de las rentas que están á su cargo. (Id.)
El 8.º Real decreto mandando llevar á cumplido efecto las concesiones otorgadas hasta el dia para la construccion de líneas de ferro-carriles. (Número 220.)
Otra previniendo que en lo sucesivo las Autoridades de Hacienda de Ultramar se entiendan únicamente con la Presidencia del Consejo de Ministros. (Id.)
Otra nombrando Gobernador de la provincia de Huelva á D. José Fernandez Quesada, y de la de Zamora á D. Antonio Gueroia. (Id.)
Real orden mandando que por la Direccion general de loterías se redacte una memoria sobre el estado de la renta que administra. (Id.)
Resúmen de Reales resoluciones relativas á expedicion de cédulas para oficios de escribanos. (Idem.)
El 9.º Real decreto nombrando Consejero Real ordinario á D. José Caveda. (Núm. 221.)
Otra nombrando á D. Ramon de Echevarría vocal del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. (Id.)
Otra declarando cesante á D. José de Hezeta, Director general de Obras públicas. (Id.)
Otra nombrando Director general de Agricultura, Industria y Comercio á D. Juan de la Cruz Osés. (Id.)
Otra nombrando Director general de Obras públicas á D. José María de Mora. (Id.)
Real orden relativa á la memoria que deberá redactar la Junta de clases pasivas. (Id.)
Resúmen de Reales resoluciones sobre expedicion de cédulas de oficios de escribanos. (Id.)
El 10.º Real orden mandando proceder al reconocimiento de los carriles sentados en la via de Almansa y en la seccion de Aranjuez á Tembleque. (Núm. 222.)
Otra remitiendo á los Gobernadores de provincia ejemplares del Real decreto sobre concesion y construccion de ferro-carriles para que, además de publicarlo en los Boletines oficiales, lo circulen por separado. (Id.)
Otra relativa á la memoria que deberá formar la Direccion general del Tesoro publico. (Id.)
El 11.º Real decreto disponiendo que durante la ausencia del Director general de Ultramar se encargue de la Direccion D. Pablo María Paz y Membrilla. (Núm. 223.)
Real orden comprensiva de los puntos de que

- debe tratar la memoria que ha de formar la Direccion general de la Deuda pública. (Id.)
El 12.º Real decreto mandando que el servicio de recepcion y devolucion de depósitos ejercidos por las Tesorerías y Depositarias de Hacienda de las provincias, como dependencias de la Caja general establecida en la corte, se desempeñe desde 1.º de Setiembre próximo por oficinas especiales, sucursales del mismo establecimiento, separadas de las cajas del Tesoro. (Número 224.)
Real orden sobre los puntos que deberá comprender la memoria que ha de redactar la Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública. (Id.)
Resúmen de Reales nombramientos para prebendas de varias iglesias. (Id.)
El 13.º Real orden mandando que por la Direccion general de contabilidad de la Hacienda pública se redacte una memoria sobre los puntos que al efecto se designan. (Núm. 225.)
Otra resolviendo una exposicion de D. Juan Manuel de la Mata, Intendente cesante de Filipinas, contra el aforo que hizo la Administracion de Aduanas de Cádiz de las mercancías que trajo con su equipaje. (Id.)
El 14.º Real decreto nombrando Director general de Correos á D. Luis Manresa. (Núm. 226.)
Otra nombrando á D. Ramon de Echevarria Director general de establecimientos penales. (Idem.)
Real orden circular á los Gobernadores de provincia encargándoles la mayor vigilancia para impedir la circulacion de hojas volantes, folletos ó impresos que no estén autorizados por la legislacion vigente. (Id.)
Otra indultando de la pena impuesta por el Tribunal de imprenta á D. Francisco Quelle y Gutierrez, editor responsable del periódico Las Novedades. (Id.)
Otra mandando á los Ingenieros de caminos, Jefes de distrito, que para el 1.º de Setiembre remitan notas de los instrumentos, efectos, útiles, materiales y objetos correspondientes á caminos, canales, puentes y faros y demás ramos de obras públicas que existian en fin de Junio último. (Id.)
El 15.º Real decreto admitiendo al Marqués del Socorro la renuncia del cargo de Presidente de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando. (Núm. 227.)
Otra nombrando para dicho cargo al Conde de San Luis. (Id.)
Real orden resolviendo el expediente del ferro-carril de Secudillamos á Ciudad Real. (Id.)
Otra mandando que D. Francisco Echanove y Guinea proceda á hacer un reconocimiento de la seccion del ferro-carril de Aranjuez á Tembleque. (Id.)
Otra nombrando una comision que examine las barras-carriles de dicha seccion de camino de Aranjuez á Tembleque, é informe sobre si tienen la seguridad necesaria para la explotacion. (Id.)
El 16.º Real orden haciendo extensiva la exencion de pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes, concedida á los trasportes de efectos para ferro-carriles, á los que se conduzcan para las obras de canalizacion del Ebro. (Número 228.)
Otra concediendo autorizacion á D. Rafael Riera para construir una presa cerca del mancebo llamado Riera-Molinar. (Id.)
Resúmen de Reales resoluciones sobre expedicion de cédulas de títulos del reino, de oficios de escribanos y provision de curatos. (Id.)
El 17.º Real orden resolviendo el expediente de concesion de ferro-carril de Barcelona á Tarragona. (Núm. 229.)
Otra id. id. de Martorell, Aralls y Reus. (Id.)
Otra id. id. de Jerez á Matagorda. (Id.)
Otra id. id. de Mataró á Arenas de Mar. (Id.)
Otra id. id. de Barcelona á Mataró. (Id.)
Otra id. id. de Barcelona á Granollers. (Id.)
Real decreto nombrando para el obispado de Badajoz á D. Manuel García Gil. (Id.)
El 18.º Real orden expresando los requisitos que han de exigirse á los extranjeros que soliciten habilitacion temporal ó perpetua para ejercer sus profesiones en España. (Núm. 230.)
Otra concediendo autorizacion á Lucas Alarcia, vecino de la villa de Soto del Valle, para aprovechar las aguas del rio comun de dicho pueblo en un batan que trata de construir. (Id.)
Otra autorizando á Antonio Lázaro, vecino de Bejis, para construir un molino harinero en el término del mismo pueblo. (Id.)
Otra declarando que no debe admitirse la sustitucion por cambio de número entre los quintos matriculados de marina y los que no se hallen en este caso. (Id.)
El 19.º Real decreto mandando proceder á nueva eleccion en el distrito de Frechilla por haber renunciado D. José María de Mora el cargo de Diputado á Cortes. (Núm. 231.)
El 20.º Real decreto mandando que el territorio conocido con el nombre de Condado de Treviño, perteneciente á la Capitanía general de Burgos, corresponda en adelante, y solo en cuanto á lo militar, á la de las Provincias Vascongadas. (Núm. 232.)
Real orden circular previniendo á los Gobernadores de provincia que remitan un resúmen circunstanciado de las cantidades invertidas en carreteras provinciales ó caminos vecinales con cargo al presupuesto provincial. (Id.)
El 22.º Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Cádiz á D. Manuel Cano Manrique. (Núm. 234.)
Otra nombrando para igual cargo de la provincia de Alicante á D. Antonio Alegre y Dolz. (Idem.)
El 23.º Real decreto estableciendo las reglas que han de observarse en la exaccion del impuesto de hipotecas. (Núm. 235.)
Real orden relativa al expediente instruido á consecuencia del asesinato de Santos Lopez, vecino de Luesia, y mandando que en los expedientes de indulto que se instruyan en la Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública se consignen, con la exactitud posible, las circunstancias personales y antecedentes de los que soliciten aquella gracia. (Id.)
Otra aprobando la nueva redaccion del artículo 233 del reglamento de organizacion y operaciones del Banco de San Fernando pro-

- puestas por el Gobernador del mismo. (Id.)
Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que sin necesidad de nueva subasta disponga la ejecucion de las obras aprobadas para la cárcel de Vendrell, en la provincia de Tarragona, mediante á no haberse presentado licitadores en las dos subastas celebradas al efecto. (Id.)
Real orden mandando que los alistamientos para reemplazos del ejército se hagan con estrecha sujecion á lo dispuesto en el proyecto de ley vigente aprobado por el Senado. (Id.)
Otra mandando que en lo sucesivo se inserten en la Gaceta todas las resoluciones que se dicten en nombre de S. M., con audiencia del Consejo Real, en materia de quintas. (Id.)
Otra resolviendo que no deben ser admitidos como sustitutos (por cambio de número) mas mormos que los comprendidos en la primera y segunda lista formadas en 1851. (Id.)
Otra resolviendo, de conformidad con el dictámen del Consejo Real, el expediente del ferro-carril de Almansa á Játiva. (Id.)
Otra declarando subsistente la concesion del ferro-carril de Tarragona á Reus. (Id.)
Otra declarando caducada la concesion provisional otorgada el 20 de Setiembre de 1851 á D. Jorge Williams para la construccion del ferro-carril de Madrid á Sevilla y Badajoz. (Id.)
Otra mandando siga su curso el expediente del ramal de ferro-carril de Almozafes á Cullera. (Idem.)
Otra disponiendo la traslacion de la escuela del notariado de la Coruña á la Universidad de Santiago. (Id.)
Resúmen de Reales órdenes.—Parte civil.—Sobre expedicion de cédulas para oficios de escribanos.—Parte eclesiástica.—Nombramientos para curatos en la diócesis de Tortosa. (Id.)
El 24.º Real decreto mandando rehabilitar la fábrica de Jubia para la acuñacion de moneda decimal, y dictando otras disposiciones relativas al propio objeto. (Núm. 236.)
Real orden recomendando á la Direccion general de Obras públicas la adopcion de las medidas oportunas para que se lleven con actividad los trabajos comenzados en el rio Guadalquivir. (Id.)
Otra id. circular mandando á los Ingenieros de caminos y Jefes de distrito que remitan para los primeros dias de Octubre próximo relaciones detalladas del estado de las carreteras de los suyos respectivos y otros particulares. (Id.)
Otra autorizando al Ayuntamiento de esta corte para nombrar un sobrestante que inspeccione la obra de la alcantarilla de la calle del Lobo, pudiendo hacer igual nombramiento en todas las obras que sean análogas. (Id.)
El 26.º Real orden concediendo un crédito de 30,000 rs. con destino á satisfacer el primer plazo del remate celebrado para la construccion de una cárcel en Tuy. (Núm. 238.)
Otra aprobando el nuevo presupuesto y mandando que bajo el tipo del mismo se proceda á subastar las obras de la cárcel de Gerona. (Id.)
Otra concediendo un crédito de 20,000 rs. para la continuacion de las obras de la cárcel de Puente-Caldelas. (Id.)
Otra aprobando las disposiciones adoptadas por el Gobernador de la provincia de Madrid para evitar la propagacion del tifus en la cárcel de Colmenar Viejo. (Id.)
El 28.º Real orden previniendo á las Autoridades dependientes de Gracia y Justicia el puntual cumplimiento del Real decreto expedido por el de Hacienda en 29 de Julio sobre la formacion de una estadística general de todos los depósitos necesarios, así administrativos como judiciales. (Núm. 240.)
El 29.º Real orden prohibiendo la introduccion en España y sus dominios de Ultramar del periódico inglés titulado The Times. (Núm. 241.)
El 30.º Real orden disponiendo que el expediente del ferro-carril del Ebro al Vidasoa se aumente al general de Madrid á la frontera de Francia. (Núm. 242.)
Otra resolviendo, de conformidad con el Consejo Real, el expediente de concesion del ferro-carril de Almansa á Alicante. (Id.)
Resúmen de Reales resoluciones sobre jubilacion de D. Juan Gomez Caboreluz, y expedicion de cédulas para oficios de escribanos. (Id.)
El 31.º Real orden aprobatoria de la instruccion para establecer en las sucursales de la Caja general de Depósitos las cuentas corrientes de que habla el Real decreto de 29 de Julio de este año. (Número 243.)
Otra declarando que los buques de vapor extranjeros, de madera, desde 400 toneladas, con inclusion de las que midan el espacio destinado para la máquina, están comprendidos para su adeudo en la partida 455 del Arancel. (Id.)
Otra designando la partida del Arancel por que deben aforarse los vinos extranjeros que no sean de Champagne, y que vengan envasados en medias botellas. (Id.)
Otra desestimando los recursos interpuestos en el Ministerio de Hacienda por D. Carlos Torrens y Miralda, del comercio de Barcelona, y la casa de Heredia, de Málaga, en apelacion del acuerdo de la Direccion general de Aduanas y Aranceles de 21 de Junio último, por el que se declaró no haber lugar á la solicitud de D. Mariano Flaquer. (Id.)
Otra declarando que el coral que se pesque en la costa de Oran con barcos españoles y se conduzca en los mismos á nuestros puertos no está sujeto al pago de los derechos de importacion. (Idem.)
Otra concediendo autorizacion á D. Agustin Sanz Pasalodos, vecino de Portillo, para construir una fábrica de harinas y de rubia en polvo en término de Santiago del Arroyo. (Id.)

ANUNCIO.

Debiéndose dar principio el dia 15 del presente mes á los ejercicios de oposicion á la cátedra de anatomía general y descriptiva, vacante en la Facultad de medicina de la universidad de Santiago, se da este aviso á los señores opositores para su inteligencia. Madrid 4.º de Setiembre de 1853.—El presidente del tribunal, Felix Janer.